

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/939/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría portal electrónico de esta procedo publicar en el (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330120062502131, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras Públicas), registrado con el número de crédito 50896, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/939/2025.

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/939/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente: PABE8805187G4

Nombre, Denominación o Razón Social: Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras

Públicas)

Domicilio: Calle Siracuza, Sin Número Exterior, Santa Lucía del Camino, CP. 71240

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330120062502131

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50896 Fecha: 20 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330120062502131, de fecha 20 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50896, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras Públicas), con domicilio en: Calle Siracuza, Sin Número Exterior, Santa Lucía del Camino, CP. 71240 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pecheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las dieciséis horas con cero minutos del día seis de agosto de 2025. Me constituyo legalmente en: Calle Siracuza, sin número exterior, Santa Lucía del Camino. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno llevar a cabo con el C. Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras Publicas). Y bien cerciorada de estar constituida en el domicilio indicado, por tener a la vista un inmueble con un rotulo en su fachada, con la leyenda H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino. Procedo a ingresar en el inmueble y soy atendido por una persona de sexo masculino quien dice llamarse Eliud Jeremy Ramírez Merino, quien dice ser auxiliar jurídico del Municipio de Santa Lucía del Camino. A quien le requiero la presencia de la C. Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras Publicas), informándome que dicha persona ya no se localiza en el Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, ya que fungió como Autoridad Municipal en la administración pasada y ya no tiene relación alguna con la administración actual del H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, y es por esta razón que se niega a recibir documentación alguna, desconoce donde se le pueda localizar. Motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia asignada, toda vez que la Contribuyente-Deudora Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras Publicas), es no localizable en el domicilio citado ----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330120062502131, de fecha 20 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330120062502131, de fecha 20 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 29 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsacretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márguez Esado de Ostac

MAC/asr4



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330120062502131

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 20 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PABE8805187G4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, SIN NUMERO EXTERIOR, SANTA LUCIA DEL CAMINO, CP.71240

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50896

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 142/2013

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE MARZO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$7,169.60

ACTUALIZACIÓN: \$ 648.84

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMINETO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$8,902.84

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 8,903.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO **IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Π	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$	7,169.60
	TOTAL	\$	7,169.60

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA019	GASTOS DE EJECUCION SECRETARIA DEL TRABAJO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAA1004	ACTUALIZACION MULTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/EMPLEADOS SERV. PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$ 648.84
5ABAAR004	MULTA IMPTA X LA JUNTA DE ARBITRAJE P/LOS EMPLEADOS AL SERV. DE LOS PODERES DEL EDO. DE OAX.	\$ 7,169.60
	TOTAL	\$ 8,902.84

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 142/2013, de fecha 13 DE FEBRERO DE 2023, la JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS) registrado y controlado bajo el número 50896, con importe \$ 7,169.60 (SIETE



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 23 DE MARZO DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que fue requerido para el pago de la multa, en apoyo al documento con número de control 330123062303440 de fecha 23 de junio del 2023, diligenciado legalmente el 04 de julio del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

Así mismo es importante mencionar que, en apoyo al documento con número de control 330113022400551 de fecha 13 de febrero de 2024, misma que mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de febrero de 2024, el Notificador-Ejecutor plasmó que: "me constituyo legalmente en 6 de enero colonia Aquiles Serdán Santa Lucía del Camino para dar cumplimiento al mandamiento de ejecución que se ordenó llevar a cabo con Pacheco Bautista Eunice regidora de obras públicas por la cual procedo a recorrer la calle en busca del número 107 teniendo a la vista el 106 109 111 y 112 de los cuales son los más cercanos al número requerido por lo cual procedo a preguntar en la miscelánea juquilita y me indican que desconocen el domicilio de la persona buscada de igual manera pregunto en el municipio de santa lucía del camino y me indican que trabaja en el municipio", motivo por el cual se emite el presente documento con la dirección, CALLE SIRACUZA, SIN NUMERO EXTERIOR, SANTA LUCIA DEL CAMINO, CP.71240.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 7,818.44 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 8,902.84 (OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 84/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 7,169.60)



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE ABRIL DE 2023 a 20 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"

FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025	_	140.012	_	1.0905
ACTUALIZACIÓN	INPC	Marzo de 2023	L=_	128.389		1.0903

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
7,169.60	X 1.0905	= 7,818.44

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 7,818.44	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 8,902.84	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 8,903.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330120062502131

ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COA

promoción de Cotoro Concida Subseccetaria de Ingresos Succesaria de Pinenzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZADO CO

KHTIRUP

4



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PABE8805187G4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, SIN NUMERO EXTERIOR, SANTA LUCIA DEL CAMINO, CP.71240

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50896

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 142/2013

FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE MARZO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$7,169.60

ACTUALIZACIÓN: \$ 648.84

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMINETO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$8,902.84

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 8,903.00

En									Odxaca, s	picituo
las		oras con		m					del me	s de
		año 2025,								
Notificador-Ejec Mandamiento de Márquez, Coord Ingresos de la S (contribuyente) persona a quier domicilio al rul previamente la ejecución arriba en el que me ap	cutor desig de Ejecució dinador de Secretaría d) PACHECO n se dirige bro citado, a nomencia a descrito,	gnado para lle n número 330 Cobro Coacti de Finanzas de D BAUTISTA E el mandamie , cerciorándo utura y nume para lo cual v	evar a cabo 0120062502 vo, dependie el Poder Ejec CUNICE(REGI ento de ejec me del don ración del I verifico que	la diligeno 131, de 20 ente de la I cutivo del E DORA DE e ución de re nicílio en q ugar, mism tiene como	ia de requ DE JUNIO I Dirección d Estado, me OBRAS PU ferencia; p ue se real no que co o caracterí	derimien DE 2025 le ingres constitu BLICAS) por lo qu liza la pi incide co sticas los	to de pago emitido por os y Recaudi iyo legalmer deudor (a) se una vez c resente dilig on el señala s siguientes	y embargo el Lic. Migua ación de la s ate en el do del crédito onstituido l encia por l do en el n	ordenada ei Ángel Tri Subsecreta micilio de número : legalmente haber veri nandamier	inidad ería de (I) (Ia) 50896 e en el ficado eto de
localizándose	dicho	domicilio	entre las		de _ coinciden		ente con e			_ y en el
mandamiento	de	ejecución	en	mención	у	adem	ás por	el	dicho	de
actúa y que el que			•		•	_			•	
la presente dilig	zencia v dic	e tener una r	elación de							
con el (de la)	destinatari	io(a) <mark>del</mark> mar	ndamiento d	de ejecució	n descrito	anterio	rmente, ac		ne su relac	ión o
personalidad co	on								у	quien



No. DE C	33012006	2502131					14. 215.		
además e	en estos	s momen	tos			_ se	identifica número	con de	(por) (folio)
		expedida	por			el			de(I)
que el suscri principales	to Notificac	lor-Ejecutor, rasgos	•	en la que con e encomendó la p fisonómico:	oráctica de la	a present			
				notificador (a) e					
realiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo	que , pers		nifiesta:
				en el interior del actúa es el correct		n el que			
contribuyent	e o su r com	epresentanto parece (n	e legal de), no ob		ISTA EUNIC aber sido	E(REGIDO citado	ORA DE OB mediante	RAS PUI citatori al id se req ir-Ejecuto	BLICAS); io de (la) uiere la r el (la)
la) cual su ide	entificación	v característi	icas quedaron	circunstanciadas	en el primer	párrafo o	de la presente	acta.	del (de
Acto seguido Notificador-E	o, le requie jecutor	ro a la pers actuante, bajo e	ona con quie a lo	en se entiende la que manif	a presente d iesta qu caso de l Libro	diligencia, ie persona de (l)	proceda aci se a s morales) ma	reditarse credita inscrito nifestand	(con) en el o BAJO
El Notificado saber que el	r-Ejecutor m motivo de	ne identifico la presente,	ante la persor es llevar a ca	na con quien en es abo la diligencia d	ste momento de requerimi	se lleva a iento de _l	a cabo la dilig	encia, had	iéndole
expedida por del Estado de y segundo pa Ejecutivo del vigente; 1, 2,	el Mtro. He Oaxaca, en árrafos, 24, Estado de O 4 numerale	yner Ramíre: o el ejercicio o 26, 27, fracc Daxaca, vigen es 1., 1.2., 8, p	z Ramírez, Sub de las facultad ión XII, 29, pr te, 1, 5, fracci orimer párrafo	secretario de Ingr les conferidas en l imer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y) stado, vigente, la al	resos de la Se los artículos : 5, fracciones ines II y III de (XIII, y 48, fra	ecretaría d 1, 3, prim XLVI y LX Il Código F acción XIX	er párrafo, fra (de la Ley Or liscal para el E (, del Reglame	ección I, 6 gánica de stado de ento Interi con vigei	, primer Il Poder Oaxaca, no de la
ejecutor(a); i	dentificació	n que es ent	onde a mis ras tregada a la p	sgos fisonómicos,		_		(a) notific	ador(a)
CAUII		nidamente, I		u portador sin pr					oues ue
Acto seguido	nuevament cabo la		a devuelve a s ber a la perso	u portador sin pro na con quien se a	oducir objeci itiende la dili	ión alguna	i. ie el motivo d	le la prese	



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 1 CENTRO ZONA: No DE CONTROL comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_ , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330120062502131, de fecha 20 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50896 derivado del documento determinante 142/2013 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023 NOTIFICADO EL 23 DE MARZO DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330120062502131, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 7,818.44 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 8,902.84 (OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 84/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las minutos del día _ _ del mes de _ del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _ , quien(es) se negó (negaron) a firmar), Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) **NOMBRE Y FIRMA** NOMBRE Y FIRMA

330120062502131

3

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PABE8805187G4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE (REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS)

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, SIN NUMERO EXTERIOR, SANTA LUCIA DEL CAMINO, CP.71240

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50896

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 142/2013
FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS

PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE MARZO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 7,169.60

ACTUALIZACIÓN: \$ 648.84

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMINETO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 8,902.84

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 8,903.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, XIX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. _______, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

330120062502131

F-1



manifestó que

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

_ designa (como) TESTIGOS (por:) _

negativa expresa	de la persona con qu	iien se atiende la	diligencia, para design	ar a los testigos d	e asistencia el	Notificador-
Ejecutor	procedo	а	designar	a	los	CC.
	auionas an su or	dan sa idantif	ican cony			
, '	quienes en su ord	ien, se identii ava	edidas nor			
fechas		,^P	edidas por	. en l	as que sin lus	zar a dudas
aparecen sus foto	ografías mismas qu	e concuerdan c	on sus rasgos fisonóm	icos, nombres v	firmas corres	pondientes
quienes	tienen		su	domicilio		er
•			V			
respec	tivamente, manifes	tando ambos se	r mayores de edad y ter	ner plenas capacio	dad legal y de	ejercicio.
	n uso de la palabra,		. , ,			
•	-		o que tiene para design			
			do en el numeral 197 d			
			eba trabar el embargo, e			
			que manifiesta que _	procede	a senaiar ei (i	los) bien(es)
sobre el (los) cuali	(es) habrá de trabars	se empargo, sier	ido estos:			
NÚM.		DESCRIBCIÓN	DE LOS BIENES EMBAF	PEADOS	17	ANTIDAD
NO.		DESCRIPCION	DE COS DIENES ENIDA!	IGADO3	1,	ANTIDAD
		·				
					[
					ŀ	
					l	
					1	
1						
1						
					į	
I .	I				1	1

ante tal



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

330120062502131

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330120062502131

F-16



	5	
- "2025, Bicentenario de	la Primera Constituc	ción Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 1 CENTRO ZONA:		
CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330120062502131		
2025 declara embargado(s) el (los) b	pien(es) antes precis	e ejecución número 330120062502131 de fecha 20 DE JUNIO DE sado(s), los que en este acto se procede(n) a extrae
juedando en deposito del C on	número de fo	olio v en la que aparece su
otografía, misma que concuerda co:	n sus rasgos fisonóm	quien se identifica olioy en la que aparece su nicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en
ı calle de		con número exterior, número interior
		, código postal, designado por 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
	tario de los biene	es embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, rvarlos en el domicilio , y poner a disposición
enterada de las sanciones previstas	s en el artículo 286 para otros, del bien	lo, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los no bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
		N(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
	dos, será la del aval	a presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes lúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo
ericial. En todos los casos, la autori- parezcan en los registros público rdenamiento citado.	os que corresponda tado recae sobre BIE	onalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que an, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo
pericial. En todos los casos, la autorio aparezcan en los registros público ordenamiento citado. En atención a que el embargo decre Fercero del Código Fiscal p	os que corresponda tado recae sobre BIE	onalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que an, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del
pericial. En todos los casos, la autori- parezcan en los registros público ordenamiento citado. In atención a que el embargo decre- fercero del Código Fiscal p In por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa del crédito fiscal, en carácter de gasta	tado recae sobre BIB para el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución.	enalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que an, de conformidad con el artículo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) ende la presente diligencia), que el costo de los honorarios se para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor
ericial. En todos los casos, la autori- parezcan en los registros público rdenamiento citado. n atención a que el embargo decre- ercero del Código Fiscal p cor conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gasta re igual forma, deberá cubrir el impo iligencia de Embargo, acorde a lo e	tado recae sobre BIB para el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución. orte correspondiente establecido en el art	enalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que an, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)
ericial. En todos los casos, la autori- parezcan en los registros público rdenamiento citado. n atención a que el embargo decre- ercero del Código Fiscal p nor conducto de la persona que por conducto de la persona que perespondientes al avaluó pericial pa el crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impo ligencia de Embargo, acorde a lo e firrafo del Código Fiscal para el Estad	tado recae sobre BIB para el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución. orte correspondiente establecido en el art	enalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que an, de conformidad con el artículo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) ende la presente diligencia), que el costo de los honorarios se para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente tículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto
ericial. En todos los casos, la autori- parezcan en los registros público rdenamiento citado. n atención a que el embargo decre- ercero del Código Fiscal po or conducto de la persona que prespondientes al avaluó pericial pa- el crédito fiscal, en carácter de gaste el igual forma, deberá cubrir el impo- ligencia de Embargo, acorde a lo el firrafo del Código Fiscal para el Estac MPORTE GASTOS DE EJECUCION DEL	tado recae sobre BIB para el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución. orte correspondiente establecido en el art do de Oaxaca, vigent	enalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que an, de conformidad con el artículo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) ende la presente diligencia), que el costo de los honorarios se para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente tículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto
ricial. En todos los casos, la autoriarezcan en los registros público denamiento citado. atención a que el embargo decrercero del Código Fiscal por conducto de la persona que rrespondientes al avaluó pericial par lo crédito fiscal, en carácter de gaste igual forma, deberá cubrir el imporgencia de Embargo, acorde a lo errafo del Código Fiscal para el Estac MPORTE IASTOS DE EJECUCION DEL RIMER REQUERIMIENTO	tado recae sobre Blibara el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución. orte correspondiente establecido en el art do de Oaxaca, vigent	EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Conformidad con el artículo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Coaxaca, vigente, le hago saber al (a la) ende la presente diligencia), que el costo de los honorarios se para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente tículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto te, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
ericial. En todos los casos, la autori- parezcan en los registros público rdenamiento citado. n atención a que el embargo decre- ercero del Código Fiscal p por conducto de la persona que por espondientes al avaluó pericial pa- el crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impo- ligencia de Embargo, acorde a lo e árrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	tado recae sobre BIB bara el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución. orte correspondiente establecido en el art do de Oaxaca, vigent \$ 7,818.44	enalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que an, de conformidad con el artículo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) ende la presente diligencia), que el costo de los honorarios se para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente tículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto te, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
pericial. En todos los casos, la autoria parezcan en los registros público pridenamiento citado. En atención a que el embargo decretercero del Código Fiscal por conducto de la persona que correspondientes al avaluó pericial padel crédito fiscal, en carácter de gasta para forma, deberá cubrir el impodifigencia de Embargo, acorde a lo exarrafo del Código Fiscal para el Estac IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	tado recae sobre BIB bara el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución. orte correspondiente establecido en el art do de Oaxaca, vigent \$ 7,818.44 \$ 518.70 \$ 565.70	EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) ende la presente diligencia), que el costo de los honorarios se para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente tículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto te, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR
pericial. En todos los casos, la autori- parezcan en los registros público pridenamiento citado. In atención a que el embargo decre- fercero del Código Fiscal p por conducto de la persona que porrespondientes al avaluó pericial pa fel crédito fiscal, en carácter de gaste de igual forma, deberá cubrir el impo filigencia de Embargo, acorde a lo e árrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO cto seguido, se le requiere a la per	tado recae sobre BIB bara el Estado con quien se entie ara determinar la bas os de ejecución. orte correspondiente establecido en el art do de Oaxaca, vigent \$ 7,818.44 \$ 518.70 \$ 8,902.84 \$ 8,903.00	EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo del Conformidad con el artículo 219 tercer párrafo del EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) ende la presente diligencia), que el costo de los honorarios se para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente tículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto te, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

horas con	que hacer constar se da por termi minutos del día	del mes de	del año;
	ACTA que tras ser leída, y enterado la integran para todos los efecto		
quisieron		erlo,	(excepto
			n(es) se negó (negaron) a
con quien se entendió la	tificador-Ejecutor un ejemplar de e diligencia con el carácter mencion o Fiscal para el Estado de Oaxaca, v	ado, en cumplimiento a lo p	
LA DEDCOMA CON OLIU	,		
LA PERSONA CON QUII	EN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DE	POSITARIO (A)
	EN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA TESTIGO		POSITARIO (A) STIGO